



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 232 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 369-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que en reunión de Directorio de Gerentes, efectuada en fecha 14 de Abril 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, se ha acordado autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales de anulación de laudo arbitral, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL N° 309-2014-GR PUNO/ORAJ, DE FECHA 10 DE ABRIL 2014, sobre: Laudo Arbitral de Derecho emitido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, recaído en el expediente N° 2013-0027 de fecha 21 de Marzo 2014, que, entre otros, declara fundada la pretensión principal contenida en la demanda interpuesta por don Wilbert Apaza Sara, en contra del Gobierno Regional Puno, ordenando que la entidad pague al demandante la suma de S/. 169,778.88 nuevos soles, más los respectivos intereses legales, en la forma señalada en el laudo, en el término de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de ejecución del laudo. Expediente que consta de cuarenta y seis (46) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie acciones legales de anulación del laudo arbitral de derecho emitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO, recaído en el expediente N° 2013-0027, descrito en parte en el párrafo segundo del primer considerando de la presente resolución. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en cuarenta y seis (46) folios.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL